INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Nº 036-2020-OGA-INEN

REPÚBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Surquillo, 13 de Abril de 2020

VISTOS:

El Informe N° 404-2020-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Memorando Nº 769-2020-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal Nº 061-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante EL REGLAMENTO), dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...)";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44º de EL REGLAMENTO, señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, con Pedido de Compra N° 00136-2020, recibido el 14 de enero de 2020, y con Informe N° 065-2020-CM-END/INEN recibido el 4 de marzo de 2020, y Pedido de Compra N° 04343-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, el Departamento de Cirugía Urológica remite las especificaciones técnicas actualizadas para la "Adquisición de un (01) cabezal de cámara de alta definición y un (01) procesador digital de señales";

Que, mediante Informe N° 011-2020-CRV-U.ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 11 de marzo de 2020, la Oficina de Logística dio a conocer los resultados de la indagación de mercado, de donde se desprende que el valor estimado para la "Adquisición de un (01) cabezal de cámara de alta definición y un (01) procesador digital de señales", asciende a S/ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil Con 00/100 Soles) y se determinó el tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de Suma Alzada;

Que, con Memorando N° 398-2020-OGPP/INEN de fecha 18 de marzo de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informó que la Oficina de Planeamiento Estratégico remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001415 y N° 0000001416 para el año 2020, garantizando así la provisión y programación de recursos suficientes para la contratación en cuestión;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 128-2020-J/INEN de fecha 31 de marzo de 2020, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN del ejercicio fiscal 2020, en el cual se incluyó el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada: "Adquisición de un (01) cabezal de cámara de alta definición y un (01) procesador digital de señales", con número de referencia 28;

Que, mediante Memorando N° 151-2020-DU-DICIR/INEN de fecha 26 de marzo 2020, el Director Ejecutivo del Departamento de Cirugía Urológica, remitió al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, la conformación de los integrantes como miembros del Comité de Selección, siendo estos el M.C. ENRIQUE FRANCO ROJAS (Miembro Titular), y M.C. GILMER ARCENIO DIAZ PEREZ (Miembro Suplente);

Que, por su parte, con Informe N° 188-2020-UIFM-OIMS-OGA/INEN de fecha 30 de marzo 2020, el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento, remitió al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, la conformación de los integrantes como miembros del Comité de Selección, siendo estos: el ING. MEC. ROLANDO RUBÉN BRUNO DIOSES (Miembro titular) y el Lic. Equipos Biomédicos JHON LENIN ROMERO RIVERA (Miembro suplente);

Que, la Oficina de Logística, en el Informe N° 404-2020-OL-OGA/INEN de fecha 2 de abril de 2020, recomienda la aprobación del expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 007-2020/INEN - "Adquisición de un (01) cabezal de cámara de alta definición y un (01) procesador digital de señales" por un valor estimado de S/ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil Con 00/100 Soles), así como la designación de su respectivo Comité de Selección, proponiendo como miembros a las personas mencionadas en el considerando inmediato anterior, así como a la C.P.C. AGNIA LIZBETH CANCHANYA PAREDES (Miembro titular) y el LIC. ADM. CARLOS ALBERTO RIOS VELASQUEZ (Miembro Suplente), servidores que pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2020/INEN - "Adquisición de un (01) cabezal de cámara de alta definición y un (01) procesador digital de señales", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 023-2020-J/INEN de fecha 16 de enero de 2020, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2020/INEN - "Adquisición de un (01) cabezal de cámara de alta definición y un (01) procesador digital de señales", por un valor estimado ascendente a S/ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil Con 00/100 Soles)incluido impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 007-2020/INEN - "Adquisición de un (01) cabezal de cámara de alta definición y un (01) procesador digital de señales", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- M.C. ENRIQUE FRANCO ROJAS	Presidente
- ING. MEC. ROLANDO RUBÉN BRUNO DIOSES	Primer miembro
- C.P.C. AGNIA LIZBETH CANCHANYA PAREDES	Segundo miembro

Miembros Suplente:

- M.C. GILMER ARCENIO DIAZ PEREZ	Presidente
- Lic. Equipos Biomédicos JHON LENIN ROMERO RIVERA	Primer miembro
- LIC. ADM. CARLOS ALBERTO RIOS VELASQUEZ	Segundo miembro

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

CPC. TERESA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA
Directora de la Oficina General de Administracion